

## **I.2.25. Acuerdo 25/CG de 8-11-23 por el que se aprueba el Acuerdo de cooperación internacional de doble titulación UAM- Universidad París Dauphine.**

### **ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE DOBLE TITULACIÓN**

Grados concernidos por este acuerdo:

En la Universidad Autónoma de Madrid (España):

Grado en Economía

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas

Grado en Economía y Finanzas

En la Universidad de París Dauphine-PSL :

Grade de Licence, Mention Gestion, parcours Management et Gestion des Organisation

Grade de Licence, Mention Economie Appliquée

Première année de Master Management des organisations

Première année de Master Marketing et stratégie

Première année de Master Finance

Première année de Master Affaires Internationales et Développement, majeure économie

Reconociendo la importancia de la colaboración en los programas de enseñanza superior y el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y contribuir a contribuir a la educación internacional, Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM), entidad de derecho público del Reino de España, con domicilio social en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid, España, representada por su Rectora, doña Amaya Mendicoetxea

y

Université Paris Dauphine-PSL (en adelante Dauphine o UPD), Grand Etablissement, situado en la Place du Maréchal de Lattre de Tassigny, 75016 París, Francia, representada por su Presidente, el Sr. El Mouhoub Mouhoud,

visto el dictamen favorable de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid de 2 de octubre de 2023, visto el informe favorable de la Comisión de Estudios de la Universidad Autónoma de Madrid de junio 2021, visto el informe favorable de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid de

18 de octubre 2023, visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de XX de octubre de 2023, celebran el presente acuerdo con sujeción a las siguientes disposiciones.

### **EN PRIMER LUGAR: OBJETO**

Este acuerdo renueva y sustituye al del programa previo de doble titulación organizado conjuntamente, de una parte, por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UAM, y de la otra, por los departamentos Licences Sciences des Organisations (en adelante LSO) y Masters Sciences des Organisations (en adelante MSO) de Dauphine por otra.

Este programa de doble titulación ofrece a los estudiantes participantes la posibilidad de obtener una doble titulación en las dos configuraciones siguientes:

Por un lado,

- el Grado en Economía (en adelante Grado) de la UAM y el Grado en Economía Aplicada (en adelante DGE) de la UPD y, eventualmente, el certificado de superación del 1er curso del Máster en Asuntos Internacionales y Desarrollo, especialidad en Economía de la UPD,

Y, por otra parte, el "Grado en Administración y Dirección de Empresas" (en adelante Grado) de la UAM y el Título de Licenciado en Gestión, curso Gestión de Organizaciones y, en su caso, el certificado de superación del 1er curso del del Master en Finanzas o del Master en Dirección de Organizaciones o del Master Marketing y Estrategia de Dauphine.

En este acuerdo, "Estudiantes de la UAM" se refiere a los estudiantes que han completado con éxito los dos primeros años del Grado en la UAM (es decir, 120 ECTS convalidados) y que participan en el programa. "Estudiantes UPD" se refiere a los estudiantes que han convalidado un L1 y un L2 en Dauphine (es decir, 120 ECTS superados) y que participan en el programa.

Los estudiantes que cumplan los requisitos de las dos partes recibirán la doble titulación mencionada anteriormente, en los términos que se describen a continuación.

Dado que en Francia la Licence corresponde a 180 ECTS (60 créditos convalidados por año de enseñanza superior) y que en España el Grado corresponde a 240 ECTS (60 créditos convalidados por año de enseñanza superior) se acuerda que :

Los estudiantes de la UAM que superen con éxito el programa obtendrán el Grado de la UAM (240 ECTS) y el Diploma de Grado Dauphine (180 ECTS) y un certificado de aprovechamiento del 1er año de estudios del Master Dauphine (240 ECTS).

Los estudiantes Dauphine que superen con éxito el programa obtienen el Grado UAM (240 ECTS) y el título de Grado Dauphine (180 ECTS) y los créditos correspondientes a la convalidación de su primer año del Máster Dauphine (240 ECTS).

### **Requisitos de admisión**

Los candidatos podrán participar en el programa de doble titulación si cumplen los siguientes requisitos:

Los estudiantes de la UAM deberán haber superado los dos primeros cursos del Grado en la UAM (120 ECTS). Asimismo, los responsables del programa deberán asegurarse de que tienen un conocimiento suficiente de la lengua francesa y comprobar que tienen el nivel académico suficiente para participar en el programa de doble titulación.

Los estudiantes de Dauphine deben haber cursado con éxito los dos primeros años de "licence" en Dauphine (120 ECTS). Los responsables del programa también deben asegurarse de que tienen un conocimiento suficiente de la lengua española y comprobar que tienen el nivel académico suficiente para formar parte del programa de doble titulación.

Los estudiantes que ya hayan obtenido 240 ECTS, es decir, un diploma de Grado o una convalidación del 1er año de un Master 1 (o equivalente) de una de las dos universidades asociadas no son elegibles para este programa.

### **Proceso de selección**

La selección de los estudiantes de la UAM se confía a una comisión de la UAM en la que participa un representante de Dauphine.

La selección de los estudiantes de Dauphine se confía al comité del departamento de LSO de Dauphine durante el segundo año de la "licence", en la que participa un representante de la UAM.

### **2.3 Número de participantes**

Cada universidad podrá seleccionar tantos estudiantes como se haya acordado en el Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ firmado entre ellas para la doble titulación, es decir, 10 plazas por año.

Las partes se comprometen a ajustar el número de estudiantes participantes en el programa si se observa un desequilibrio significativo a favor de alguna de ellas.

### **Matriculación de los estudiantes**

Los estudiantes de la UAM pagarán las tasas académicas de la UAM y los estudiantes de Dauphine pagarán las tasas académicas de Dauphine. Sin embargo, los estudiantes estarán matriculados en ambas universidades mientras dure su participación en la doble titulación.

Aparte del pago de la matrícula, los estudiantes del programa están sujetos a las normas de cada universidad en relación con el proceso de solicitud y emisión de títulos, y las tasas o impuestos obligatorios (por ejemplo, el CVEC lo deben pagar todos los estudiantes de Dauphine además de la matrícula).

### **Organización del programa de estudios**

La organización del programa se define a continuación y se detalla en el Anexo A.

El programa se actualizará en el marco de la elaboración del nuevo contrato quinquenal de emplazamiento para el inicio del curso 2024/2025.

Dauphine se compromete a comunicar a la UAM, a más tardar en septiembre de 2024, las nuevas estructuras de estudios en el marco de la nueva oferta de formación. Dauphine se compromete a comunicar a la UAM, a más tardar en septiembre de 2024, las nuevas descripciones de los cursos de la nueva oferta de formación que se ofrecerá a partir del inicio del curso académico 2025. Ambas universidades se comprometen a contratar el profesorado necesario y a respetar la evolución de los programas y los contenidos de los cursos con aplicación inmediata al inicio del curso académico en septiembre de 2024.

Los estudiantes de la UAM podrán cursar el primer o segundo año del programa en Dauphine (correspondiente a su tercer o cuarto año de grado en la UAM, respectivamente)

Si los estudiantes de la UAM completan el primer año del programa en Dauphine, y superan los ECTS relativos a ese curso completo, obtendrán el Diplôme Grade de Licence Mention Economie Appliquée ou Mention Gestion, parcours Management des Organisations (según la formación realizada). En ese caso, cursarán el segundo año del programa en la UAM. Si los estudiantes de la UAM desean que se les reconozca su Grado como primer año de un Máster en Dauphine, deberán solicitarlo y ser aceptados en el primer año del Máster según el procedimiento de admisión de Dauphine. El reconocimiento de su Grado como primer año de Máster en Dauphine les permitiría continuar sus estudios en el segundo año del Máster en Dauphine, en las mismas condiciones que los estudiantes Dauphine.

Si los estudiantes de la UAM realizan el segundo año del programa en Dauphine, deben haber cursado previamente el tercer año del programa de Grado en la UAM y haber sido aceptados en el programa de Máster según el procedimiento de admisión de Dauphine. El procedimiento de candidatura debe realizarse en la fecha de la campaña, es decir durante el primer año del programa. Una vez realizado, reciben el Grado (en función de su formación) y pueden así cursar el primer año del Master en Dauphine. Una vez validados los ECTS relativos al primer año del Máster en Dauphine, pueden cursar el segundo año. Una vez obtenidos total 240 ECTS; si lo desean, pueden continuar en el segundo año del Máster en Dauphine siguiendo el mismo procedimiento de admisión que siguen normalmente los estudiantes de Dauphine.

Los estudiantes de Dauphine cursan el primer año del programa en la UAM (correspondiente a tercer año de grado en la UAM) y el segundo año en Dauphine. Están sujetos a los procedimientos de admisión del Master Dauphine. El procedimiento de candidatura debe realizarse en la fecha de la campaña, es decir, durante el primer año del programa.

Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y expedición de diplomas

Ambas universidades adoptan el sistema de créditos ECTS para la superación de las asignaturas.

Cada institución reconoce oficialmente los módulos/asignaturas del programa de estudios y los créditos correspondientes. Las asignaturas y el baremo de equivalencia de las notas figuran en los anexos B y C.

Una vez que los estudiantes han cumplido los requisitos necesarios establecidos en cada programa de estudios, cada universidad reúne a su jurado y expide el título de Grado, y el Certificado licence/grado.

Los diplomas Dauphine se entregan en persona o, por poder, a un tercero, a condición de que el estudiante siga el procedimiento establecido por la "Direction de la Formation et de la Vie Étudiant". A petición del estudiante, y previa presentación del escrito jurado correspondiente indicando que le es imposible recoger el diploma, el diploma podrá enviarse excepcionalmente al consulado o embajada de Francia más cercano a la residencia del estudiante para su recogida en los servicios consulares.

"Del mismo modo que en la UPD, a petición del estudiante, se podrá enviar el título a la embajada o consultado general de España más próximo a su lugar de residencia, previo pago de las tasas que se establezcan anualmente en Decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid para la remisión de títulos universitarios" (actualmente la correspondiente a países de la Unión Europea es de 40 euros).

Dado que en España la obtención del título de grado no es gratuita, los alumnos de Dauphine deben abonar las tasas correspondientes a la obtención del título en la UAM, que se definen anualmente con carácter nacional en el decreto anual del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de carácter académico en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Cada universidad proporciona al estudiante un certificado de notas de todas las asignaturas superadas con el correspondiente número de créditos ECTS. Este certificado se envía al coordinador académico y al departamento administrativo responsable de la movilidad de los estudiantes en la universidad de origen.

En caso de que un estudiante no complete uno de los dos años del programa, no podrá volver a matricularse en este programa ni obtener una doble titulación.

Los estudiantes de la UAM que no completen satisfactoriamente el programa durante el curso elegido no obtendrán ninguna de las titulaciones expedidas por la UPD en este programa, al margen de que puedan continuar sus estudios en la universidad de origen (la UAM, en este caso), con el debido reconocimiento de las asignaturas realizadas y superadas en Dauphine durante el curso en el que realizó la movilidad.

Los estudiantes de Dauphine que no completen satisfactoriamente uno de los años del programa no podrán volver a matricularse en este programa, al margen de que puedan continuar sus estudios en la universidad de origen (Dauphines, en este caso).

Obligaciones de cada una de las partes con respecto a los estudiantes que envían a este programa de estudios (institución de origen)

Reclutamiento, selección y preparación de estudiantes para el programa.

Garantizar que los estudiantes seleccionados cumplen los criterios de admisión de la universidad de acogida.

Informar las solicitudes de los estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de acogida.

Matricular a sus propios estudiantes durante la duración del programa de estudios.

Garantizar que los estudiantes dispongan de un seguro médico y de responsabilidad civil, ambos obligatorios.

Obligaciones de cada una de las partes hacia los estudiantes que acogen el marco del presente programa de estudios (institución de acogida)

Informar a los estudiantes entrantes de los procedimientos para obtener su visado.

Eximir a los estudiantes de las tasas de matrícula.

Acoger y orientar a los estudiantes en el programa de estudios.

Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes entrantes.

Proporcionar apoyo académico y tutoría a los estudiantes.

Remitir el expediente académico del estudiante entrante a la persona encargada de la supervisión/coordinación académica y al departamento responsable de la gestión de la movilidad de los estudiantes de la universidad de origen.

El departamento responsable de la gestión de la movilidad de los estudiantes en Dauphine es la siguiente: Direction des Affaires Internationales

Université Paris Dauphine-PSL

Place du Maréchal de Lattre de Tassigny, 75016 Paris, France. [contact.echanges@dauphine.fr](mailto:contact.echanges@dauphine.fr)

El departamento responsable de la gestión de la movilidad de los estudiantes en la UAM es el siguiente: Oficina de Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad Autónoma de Madrid

Francisco Tomás y Valiente, 5 28049 Madrid (Espagne) [ori.economicas@uam.es](mailto:ori.economicas@uam.es)

Obligaciones de los estudiantes que participan en el programa de estudios

Obtener, en su caso, el visado correspondiente en la embajada del país de destino.

Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa.

Cumplir los reglamentos y normas de la universidad de destino.

Pagar los gastos durante la estancia (alojamiento y manutención, etc.).

Contratar los seguros obligatorios, abonar los gastos médicos y acreditar que disponen de cobertura de seguro, y probar que disponen de un seguro de responsabilidad civil.

### **Obligaciones y compromisos económicos**

Este acuerdo no crea ninguna obligación financiera para las partes firmantes. En el marco de la aplicación del presente acuerdo, todos los costes relacionados con la movilidad de los estudiantes y el pago de las tasas en la de matrícula en la universidad de origen correrán a cargo de cada estudiante que participe en el programa objeto del presente convenio.

Ambas partes se esforzarán, en la medida de lo posible, por facilitar la movilidad de los estudiantes a través de becas nacionales o europeas. En particular, las Partes se comprometen a animar a los estudiantes beneficiarios del presente acuerdo a realizar su estancia en la universidad socia en el marco del programa Erasmus+.

Todos los estudiantes tienen acceso a todos los servicios e instalaciones de la universidad de acogida en las mismas condiciones que los demás estudiantes regulares de esa institución.

### **CONTROL DE CALIDAD**

Cada institución garantiza el cumplimiento de normas de alta calidad de acuerdo con los procedimientos institucionales de control de calidad de su propio país.

Las partes se comprometen a reunirse, al menos una vez al año, para revisar la colaboración y buscar posibles mejoras. También se comprometen a trabajar para la creación de otras posibles dobles titulaciones que permitan la continuación de los estudios más allá del cuarto año. A este respecto, podrán añadirse cláusulas adicionales al presente acuerdo, validadas por las validadas por las partes implicadas.

El presente acuerdo está firmado por los representantes legales de ambas instituciones, que garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad de cada institución en materia de el control de la calidad académica del programa.

Si, por el motivo que fuere, una de las instituciones dejara de estar autorizada a expedir alguno de los títulos contemplados en el presente Acuerdo, informará inmediatamente de ello a la otra institución asociada, quedando excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación. Esto no afectará a los estudiantes matriculados en ese año.

### **QUINTO: PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

#### **Promoción del programa**

Ambas instituciones autorizan el uso de sus nombres y logotipos con fines promocionales en el material informativo o cualquier otro documento sobre el programa.

La promoción del programa está supervisada por un Comité de Coordinación que aprueba la calidad de la información publicada en todos los medios de comunicación, incluidos los sitios web de las partes.

### **Coordinación y seguimiento del programa**

La estrecha colaboración entre las partes garantiza el seguimiento del programa de formación.

Una Comisión de Coordinación garantiza la aplicación del presente Convenio de Cooperación Internacional. Esta debe garantizar y asegurar la calidad de la formación impartida.

La Comisión está compuesta por un coordinador académico de cada una de las dos universidades asociadas implicadas en este acuerdo. Estos representantes velan por el respeto de las normas académicas de sus respectivas instituciones en la aplicación del programa. Los coordinadores responsables son los representantes del programa de formación ante los socios externos. También son responsables de coordinar la aplicación de un plan de estudios coherente, la tutoría de los estudiantes y todas las cuestiones relacionadas con la admisión al programa.

Además, cada universidad podrá nombrar a un coordinador administrativo para que forme parte de la Comisión de Coordinación.

En el anexo D figura la lista de los miembros de la Comisión de Coordinación, designados por cada facultad. Cualquier cambio de coordinador, en cualquiera de las dos instituciones, deberá notificarse inmediatamente a la otra institución parte en el acuerdo, sin necesidad de modificar el presente Acuerdo.

### **SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de litigio derivado del presente Acuerdo, las partes se comprometen a intentar la conciliación y a adoptar todas las medidas necesarias para resolver el litigio de forma amistosa. Este intento deberá ser auténtico, sincero y firme.

Todos los litigios derivados o relacionados con el presente acuerdo que no se hayan resuelto amistosamente en un plazo de cuatro meses serán resueltos definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o varios árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.

### **SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Para cualquier tratamiento de datos personales realizado en relación con este contrato (o acuerdo), las partes cumplirán el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, (en lo sucesivo, "RGPD"), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, y la Ley francesa de protección de datos de 6 de enero de 1978 en su versión modificada. Cada una de las partes declara y garantiza a la otra que cumplirá con el RGPD para cualquier tratamiento de datos personales realizado en relación con este contrato.

## **OCTAVA: DURACIÓN, RESCISIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Acuerdo se firma en dos (2) ejemplares en español y francés, siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá en vigor durante un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de la última firma hasta el final del año académico 2026- 2027.

Las disposiciones del presente acuerdo podrán modificarse de mutuo acuerdo y por escrito efectuando un preaviso de 6 meses.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de mutuo acuerdo por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha rescisión no afectará a los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en dicha universidad, en el marco del programa de intercambio.